



Protocolo de actuación frente a sospecha o confirmación de contagio en el Establecimiento

Según última actualización de definiciones informadas por Ministerio de salud, publicada oficialmente el 04 de febrero de 2021 en Ord. B51 N°536 por Subsecretaría de salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, se entiende como:

Caso sospechoso:

Se entenderá como caso sospechoso:

1. Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma o dos, de los que trata la sintomatología de alerta enumerada más abajo en este documento, o bien,
2. Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Caso confirmado:

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- 1- La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- 2- La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Sintomatologías de alerta:

Se considerarán como síntomas de sospecha lo siguiente:

1. Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)
2. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
3. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
4. Tos
5. Congestión nasal
6. Dificultad para respirar (disnea)
7. Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)
8. Dolor de garganta (odinofagia)
9. Dolor muscular (mialgia)
10. Debilidad general o fatiga
11. Dolor en el pecho (dolor torácico)
12. Calofríos
13. Diarrea
14. Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos
15. Dolor de cabeza (cefalea)

Conducta:

1. Positivo al signo o síntoma 1,2 o 3; Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.

2. Positivo a 2 de los signos o síntomas del 4 al 15: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.

Contacto estrecho:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

→ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.

→ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.

→ Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.

→ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

→ Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N°95 o equivalente ni antiparras. Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la

pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

Acciones frente a funcionarios que presenten síntomas en su hogar

El funcionario que presenta temperatura igual o superior a 37,8° y otros síntomas que se relacionan con la definición de caso sospechoso establecida por la Autoridad Sanitaria debe:

- 1- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- 2- Consultar inmediatamente a un médico, el cual evaluará la situación de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de coronavirus.
- 3- Si estima que el posible contagio pueda haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar al empleador para que sea derivado a la Mutual de Seguridad. El empleador deberá enviar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) al ISL o Mutualidad, según corresponda.
- 4- En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos (funcionarios que deben hacer reposo preventivo)

En caso de que el funcionario y estudiante presente los síntomas mientras se encuentran en el lugar de trabajo:

- ✓ Dar aviso inmediato a la dirección.
- ✓ Aislar al funcionario en sala de enfermería.
- ✓ Aislar a todos sus contactos estrechos por separado.
- ✓ Gestionar el transporte.
- ✓ Ante la sospecha de un caso de COVID-19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente. En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, un miembro del equipo del establecimiento educacional deberá

contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en busca del estudiante y sea trasladado al hospital.

- ✓ El empleador deberá avisar a la SEREMI de salud, a través de la plataforma ***www.oirs.minsal.cl*** incluyendo nombre, Rut y teléfono del trabajador/a.
- ✓ El trabajador deberá consultar inmediatamente a un médico.
- ✓ Se deberá realizar un examen PCR
- ✓ Se ventilará el lugar y se sanitizará inmediatamente después del traslado o retiro del funcionario del funcionario
- ✓ El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla, pechera y guantes desechables.
- ✓ El director del establecimiento debe informar a la SEREMI de Salud, para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso o a través de correo electrónico.plataforma ***www.oirs.minsal.cl*** incluyendo nombre, Rut y teléfono del trabajador/a. (se anexa planilla)

Protocolo frente ante casos confirmados de COVID-19 en el establecimiento

Ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales, se deben seguir las siguientes instrucciones:

→ Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por **11 días**, desde la fecha del último contacto.

Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.

→ **Un estudiante confirmado o probable de COVID-19** deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo. En la situación que el caso confirmado o probable asistió al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por **11 días** desde la fecha del último contacto con el caso.

Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan con su cuarentena.

Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

En la situación particular de profesores, profesionales del área educativa o asistentes de la educación (quienes rotan entre cursos), se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.

→ **Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable**, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

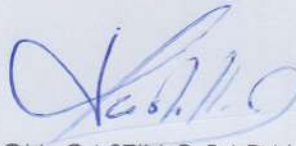
Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así **la SEREMI de Salud** se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

→ En caso de que se presenten **dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional**, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o clúster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo. Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), deberá cumplir con **cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.**

El establecimiento educacional debe colaborar oportunamente con la identificación de alumnos(as), profesores y personal que sean contactos estrechos de los casos identificados y mantener una comunicación fluida con la autoridad sanitaria local.



VIOLETA SALAZAR SALAZAR
REPRESENTANTE SOSTENEDOR
COORPORACION EDUCACIONAL PILLANLIKAN



PATRICIA CASTILLO BARAHONA
DIRECTORA
COLEGIO PILLANLIKAN



VIOLETA SALAZAR SALAZAR
Representante Legal y Administradora



MARIA TERESA LEAL

INSPECTORA Y ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR